

ESTADO No. 84
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **28 de Septiembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RCA-11111	CONSORCIO NACIONAL YATI	27/09/2018	908	ACEPTAR el formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2017 y primer (I) trimestre de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 688 del 26 de septiembre de 2018. ACEPTAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2017 y el FBM semestral de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 688 del 26 de septiembre de 2018. INFORMAR a la sociedad titular que mediante resolución N°. 000096 del 23 de febrero de 2018 se declara la terminación de la autorización temporal RCA-11111, razón por la cual no se genera la obligación de presentar los formularios de producción y liquidación de regalías y los formatos básicos mineros, causados posterior a la fecha en que se presentó la renuncia del título minero de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 688 del 26 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 688 del 26 de septiembre de 2018.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJF-15322X	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES Y ARGENIO GELVEZ GARCIA	27/09/2018	909	NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2018 de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.3 del concepto técnico N° 669 del 19 de septiembre de 2018. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No LJF-15322X para que de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; y dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago por concepto de; PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre 31/01/2018 y 30/01/2019, por valor de \$6.472.602 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su



						pago¹ , Dicho pago se deberá efectuar a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf. También está disponible el pago en línea a través de PSE. Lo anterior de conformidad al concepto técnico No 446 del 15 de junio de 2018. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REMITIR al grupo de recursos financieros de la Agencia Nacional de Minería de la solicitud presentada a través de radicado N° 20189040319832 de 08 de agosto de 2018. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No LJF-15322X que a partir del día 01 de julio de 2018, se causa la obligación de presentar el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2018, en la plataforma del SI.MINERO, de conformidad con el concepto técnico No 446 del 15 de junio de 2018. APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101002812 con vigencia hasta el 30 de enero de 2019 de conformidad con el numeral 2.3 del del concepto técnico N° 669 del 19 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No 446 del 15 de junio de 2018 y el N° 669 del 19 de septiembre de 2018.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERÍA Y MINERÍA DE LA COSTA INGECCOST S.A	27/09/2018	910	APROBAR FBM anual de 2017 y semestral de 2018 de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.2.1 del concepto técnico N° 695 del 27 de septiembre del 2018. APROBAR la póliza minero ambiental de acuerdo con el ítem 2.3.1 del concepto técnico N° 695 del 27 de septiembre del 2018.

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

						Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 695 del 27 de septiembre del 2018.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	27/09/2018	911	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. APROBAR el FBM semestral de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. APROBAR la póliza minero ambiental 75-43-101002698 con vigencia desde el 6 de junio de 2018 hasta el 6 de junio de 2019 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. NO APROBAR el FBM anual de 2017 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. NO APROBAR la corrección del PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión que no podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018. Una vez revisado el expediente se vislumbra que mediante oficio con radicado No. 20189110278302 del 15 de enero de 2018, el titular minero allegó oficio con radicado N° 0000006065 del 14 de septiembre de 2017 donde Cardique donde informa el avance de los estudios de impacto ambiental para el título JG8-09191 y copia de la certificación N° 01319 del 20 de noviembre de 2017 expedida por la dirección de consulta previa del Ministerio en donde se certifica la no existencia de comunidades étnicas en el área del contrato de concesión N° JG8-09191. Ahora bien, como se puede apreciar ha transcurrido un lapso de tiempo relevante desde el momento de la presentación del oficio mencionado hasta la fecha del presente acto administrativo, no obstante lo anterior, la Agencia Nacional de Minería-ANM a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera procede a requerir a la sociedad beneficiaria del título minero el acto administrativo que concede la licencia ambiental o el certificado actualizado del estado de trámite de la misma expedida por la respectiva autoridad ambiental competente para la región.

						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que llegue a través de la Plataforma del S.I. Minero las correcciones del FBM anual de 2017; presente las correcciones a la información allegada del Programa de Trabajos y Obras – PTO, Presente la licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 637 del 4 de septiembre del 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto No. 637 del 4 de septiembre del 2018.
5.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RCA-10361	CONSORCIO NACIONAL YATI	27/09/2018	912	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018 presentado en Ceros APROBAR los FBM anual de 2017 y semestral de 2018. REQUERIMIENTOS: SE INFORMA al titular de la al titular de la autorización temporal N° RCA-10361, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 648 del 6 de septiembre de 2018.
6.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RCA-09481	CONSORCIO NACIONAL YATI	27/09/2018	913	Aprobar, los formularios de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018 presentado en Ceros. Aprobar los FBM anual de 2017 y semestral de 2018 SE INFORMA al titular de la autorización temporal N° RCA-09481, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 650 del 6 de septiembre de 2018.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **28 de Septiembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA